

47. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

48. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

49. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

50. Intervención en la edificación y uso del suelo.

51. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

52. Régimen jurídico del gasto público local.

53. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas. Mecanización del Presupuesto.

54. El municipio de Alhama de Murcia: término municipal, población y organización.

Alhama de Murcia, 15 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2056

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber: Que aprobados por la Comisión de Gobierno de 14 de febrero y 21 de febrero de 1991, los Padrones o Matrículas fiscales que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 1991, los siguientes tributos:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Entrada de vehículos.

—Cementerio.

Se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas Matrículas o Padrones a los contribuyentes que se relacionan, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación.

La exposición al público de las expresadas Matrículas o Padrones producirá los efectos propios de la notificación de la liquidación que figura consignada en la misma para cada uno de los interesados.

El período voluntario a cobranza será el siguiente: Desde el 15 de marzo al 15 de junio (ambos inclusive), en horas de 9 a 13,30 todos los días laborables.

Transcurrido el plazo en voluntaria, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del 20% para los recibos no satisfechos.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, 22 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Albaladejo Lucas.

Número 2058

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Moreno Castillo, licencia para la apertura de taller torneado piezas metálicas, con emplazamiento en Avenida San José Obrero, 9, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 12 de febrero de 1991. El Alcalde.

Número 2061

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Pellicer García, licencia para la apertura de exposición y taller reparación ve-

hículos (expediente 92/91), junto estación de servicio «Los Arcos», Aljucer, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 29 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2078

BLANCA

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir en la provisión de una plaza de Encargada de Ambulatorio, por el sistema de concurso, vengo en resolver:

A) Tribunal calificador:

Presidente: don Emilio Laorden Núñez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue; suplente, don José Fernando Molina Molina, primer Teniente Alcalde.

Secretario: don Juan José Ibáñez Blázquez, Secretario General de este Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Don Juan Andreu Tudela, titular; suplente, don Juan Leopoldo González Paños, en representación de la Comunidad Autónoma.

Doña María José Abenza Molina, en representación de los trabajadores.

B) Fecha, lugar y hora de comienzo del concurso.

Señalar el decimoquinto día hábil, a contar del siguiente al en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como fecha en que tendrá lugar el concurso, que empezará a las diez horas de la mañana en el salón de actos de este Ayuntamiento; a los únicos efectos de comienzo de las pruebas, se considerarán también inhábiles los sábados.

Blanca, 29 de enero de 1991.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.